



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N° 282/2021 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTIUNO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y SEÑALIZACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LAS CALLES SATURIO RÍOS ESQUINA SAN LORENZO, DEL BARRIO SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. -----

VISTO: El Expediente N° 3326/2021, presentado por el Sr. JORGE HENRY ALFONSO ESPINOLA S/ Señalización y Reductores de Velocidad, en las intersecciones de las calles Saturio Ríos esquina San Lorenzo, del barrio San Pedro de la ciudad de San Lorenzo. -----

CONSIDERANDO: Que, el pedido obedece a los constantes accidentes de tránsito ocurridos en dichas calles. En la zona se encuentra un Sanatorio, Colegios, Universidades, además de presentar un riesgo para los transeúntes. -----

Que, la Ordenanza N°: 09/2013 (NUEVE BARRA DOS MIL TRECE) "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 09/2011 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA N° 06/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD O "LOMADAS" DENTRO DEL EJIDO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO", Establece los requisitos y las Características para la colocación de reductores de velocidad o "lomadas" dentro del ejido de la ciudad de San Lorenzo. -----

Que, obra en el Expediente Informe de la Dirección de Planificación Urbana de fecha 30 de abril de 2021, en la cual sugiere la construcción de Reductores de Velocidad tipo pavimento rugoso sobre la calle Saturio Ríos, y Reductor de Velocidad tipo Lomada sobre la calle San Lorenzo. -----

Que, las Comisiones Asesoras de Obras Publicas y Servicios y Tránsito, recomendaron en el Dictamen Conjunto N° 94/2021 autorizar la construcción de reductores de velocidad, y señalizaciones correspondientes. -----

POR TANTO

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR la construcción de reductores de velocidad, y señalizaciones correspondientes sobre las calles Saturio Ríos esquina San Lorenzo, del barrio San Pedro de la ciudad de San Lorenzo. -----

ARTICULO 2° DEBERAN cumplirse estrictamente las condiciones técnicas establecidas en la Ordenanza N° 09/2.013. -----

ARTICULO 3° FINALIZADA la obra deberá contar con la aprobación del fiscal de Obras de la Municipalidad de San Lorenzo. -----

ARTICULO 4° EXIGIR al Ejecutivo Municipal, una vez concluida la construcción de los Reductores de velocidad, proceda inmediatamente a realizar la marcación de la franja peatonal y la colocación de las señalizaciones correspondientes. -----

ARTICULO 5° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


ABG. EL SA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL


cc/JM



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



SR. JORGE NUÑEZ FERREIRA
Secretario General



SR. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal